



Puebla de Zaragoza a 20 de agosto de 2024

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	C. Celso Villavicencio Vázquez.
<b>Domicilio:</b>	Calle Dalías número 6113 Colonia Bugambillas C.P. 72580, Puebla, Pue.
<b>Autoridad Emisora:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
<b>Documento:</b>	Oficio
<b>De fecha:</b>	06 de agosto de 2024
<b>Oficio:</b>	SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1050/2024

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1050/2024 de fecha 06 de agosto de 2024.

Toda vez que la conducta del C. Celso Villavicencio Vázquez, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado Puebla de, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

*III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”*

En razón de lo anterior se acredita que el C. Celso Villavicencio Vázquez, no se localiza el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Víctor Hugo Sánchez Pichardo y Virginia Micaela Tecalco Sedas, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Víctor Hugo Sánchez Pichardo, Notificador que a la letra dice:



Me constituyo en calle Dalias de la Colonia Bugambilias de esta Ciudad, por así corresponder con la nomenclatura oficial de las calles la calles Dalias entre Mirasoles y Avenida Las Margaritas de esta ciudad en busca del número 6113 por lo que inicio mi recorrido y observo que los números no son oficiales por lo que inicio de la calle ubico el número 6115-6 hasta el 6115-1 y posteriormente el número 6111 con al parecer 5 interiores, ya que la única entrada es un portón metálico pintado de color negro y marcados timbres del 1 al 5, sigo mi camino y sigue el número 6105, posteriormente un inmueble sin algún número a la vista y al final de la calle con esquina en Av. Las Margaritas I número 6101 por lo que no es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGEMyASF-DI-dev-1050/2024 de fecha 06 de agosto de 2024.(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:

Constituida en calle Dalias de la colonia Bugambilias de esta ciudad recorro l acalle para ubicar el número 6113, pero no hay la numeración es del 6101, 6103 un inmueble sin número Oficial sigue número 6111 que es un fraccionamiento cerrado con interiores le sigue el número 6115 que son 6 casas con vista a la calle diferenciadas por números del 1-6 sigue inmueble sin número, calle Mirasoles el número 6123 que es una purificadora de agua después el número 6125, 6127 etc. Pregunto por la persona contribuyente en miscelánea Reyna, a la Purificadora de agua pero no lo conocen por tal motivo no me es posible llevar a cabo la diligencia del Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1050/2024.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1050/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, fijándose el día 21 de agosto de 2024, llevándose a cabo los días 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de agosto, 02, 03 y 04 de septiembre de 2024 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 05 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificadora adscrita a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

### ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas  
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

Lic. Ismael Fernando López Méndez.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

963  
Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección Técnica de Ingresos  
Depto. de Derechos, Productos y Aprovechamientos  
"2024, año del Libro y la Lectura".  
Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1050/2024



Heroica Puebla de Zaragoza, a 06 de agosto de 2024

**C. CELSO VILLAVICENCIO VAZQUEZ**

Calle Dalías número 6113

Colonia Bugambilias

Puebla, Pue.

C.P. 72580

**Presente**

**Asunto:** Devolución de pago por juicio de amparo.

En atención al memorándum SPF-PF-DAFL/2787/2024 recibido en esta Dirección con fecha 06 de agosto de 2024, a través del cual el Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de esta Secretaría, informa la suspensión definitiva derivado del Juicio de Amparo 503/2024-IV de fecha 01 de agosto de 2024, por la C. Julita Ramírez Fragoso, Jueza Tercero de Distrito en Materias de Amparo, Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por el **C. CELSO VILLAVICENCIO VAZQUEZ**; como consecuencia de las boletas de infracción respecto del vehículo marca Kia, modelo Forte, automático, modelo 2023, número de identificación vehicular KNAF45A79P5166714 y placas de circulación TUT847B del Estado de Puebla, por lo que se instruye se realice la devolución del monto erogado por la garantía del interés fiscal que el promovente de amparo realizó.

**RESULTANDO**

1.- Que en dicho memorándum se manifiesta en lo conducente lo siguiente:

*"...relativo al Juicio de Amparo número 503/2024-IV, promovido por Celso Villavicencio Vázquez; comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de agosto del actual notificado el día 5 siguiente...la Jueza Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado, requiere a esta Procuraduría Fiscal a fin de que se devuelva al quejoso la garantía del interés fiscal que exhibió para que surtiera efectos la suspensión definitiva concedida, por la cantidad de \$8,691.00..."*

2.- Que de la búsqueda al sistema de recaudación de esta Secretaría se encuentra un comprobante de pago a su nombre por la cantidad de \$8,691.00 (ocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) derivado del depósito administrativo por garantía del interés fiscal.

**CONSIDERANDO**

I.- Que es facultad del Titular de la Dirección de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, conocer y resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco



# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección Técnica de Ingresos  
Depto. de Derechos, Productos y Aprovechamientos  
"2024, año del Libro y la Lectura".  
Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1050/2024



y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y Disposición General Primera, primer párrafo, fracción II y Disposición Séptima, primer párrafo, fracción I del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 31 de agosto de 2022.

II.- Que del análisis a la documentación y a la información obtenida del Sistema de Recaudación de esta Dependencia, se observa que el C. Celso Villavicencio Vázquez realizó un depósito administrativo por garantía del interés fiscal, por la cantidad \$8,691.00 (ocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), dicho comprobante se validó en el Sistema de Recaudación de esta Secretaría a su nombre, con fecha 26 de marzo de 2024, folio de pago 89004184 y con número de referencia 13420015672941800205.

III.- Que en los autos del incidente de suspensión definitiva de fecha 01 de agosto de 2024, emitida por la C. Julita Ramírez Fragoso, Jueza Tercero de Distrito en Materias de Amparo, Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del Juicio de Amparo 503/2024-IV, donde se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a que le sea reintegrada la cantidad erogada de \$8,691.00 (ocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por el depósito administrativo por garantía del interés fiscal sobre las boletas de infracción impuestos al vehículo con placas TUT847B.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones XIX y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Disposición General Primera, primer párrafo, fracción II y Disposición Séptima, primer párrafo, fracción I del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022, he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución al **C. CELSO VILLAVICENCIO VAZQUEZ** por la cantidad de \$8,691.00 (ocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando III del presente oficio.

Página 2 de 3

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 2084, 2005  
gestion.sti@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección Técnica de Ingresos  
Depto. de Derechos, Productos y Aprovechamientos  
"2024, año del Libro y la Lectura".  
Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1050/2024



**SEGUNDO.-** Para recibir el cheque deberá presentarse ante las ventanillas de la Dirección de Tesorería a partir del **14 de agosto del 2024**, sita en la Planta Baja del edificio ubicado en la Avenida 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, con los requisitos que se detallan en el documento anexo. Cabe mencionar que dicho cheque tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido en los artículos 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.-----

MEBO/LI/JJR/V.-3719 EXP.-903/2024 STI-740/2024 DDP.A.-875/2024

1S3.1.1



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



Anexo D.T.SC.0207/2024

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES**  
**PERSONAS FÍSICAS**

**Sin carta poder**

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

**Con carta poder**

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque.
- 2.- Presentar Carta poder Original dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
  - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
  - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
  - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y de quien lo recibe, así como 2 testigos.  
-Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
  - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como de los 2 testigos).
  - e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger el cheque.
- 3.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs